

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación; que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto núm. 107.

La Junta de Defensa Nacional viene señalando la necesidad de acomodarse rápidamente a las circunstancias, en forma que cuando éstas impongan una restricción se acuda a ella sin vacilación y antes con previsión que tardíamente. Se estima necesario aplicar restricciones de carácter general y transitorias que no impidan, por otra parte, la comunicación constante de los periódicos con el público. Por ello, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ella, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Todos los periódicos que se publiquen en la zona liberada, a partir de la fecha de este Decreto reducirán el promedio de superficie de cada ejemplar de un mes en un treinta por ciento, como minimum.

Artículo segundo. En el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de esta fecha las Administraciones de los periódicos presentarán en la oficina de censura, y para la aprobación del Gobernador, el programa de adaptación y cumplimiento de esta Orden.

Artículo tercero. Esta medida es de carácter transitorio.

Dado en Burgos a doce de septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Miguel Cabanellas

ORDENES

Del 7 de septiembre de 1936.

123.

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado declarar apto para el ascenso y conferir el empleo de Teniente al Alférez del Cuerpo del Tren, disponible en la sexta División, D. Feliciano Izquierdo Gallardo, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 19 de agosto anterior, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

124.

Habiéndose creado un servicio de información para las familias de los combatientes, la Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que por todos los Jefes de servicios militares y civiles, hospitales y Cuerpos, tanto del Ejército como de las milicias, se den toda clase de facilidades y datos que por el personal acreditado y afecto a dicho servicio les sean solicitados, en cuanto resulten compatibles con la prudencia obligada respecto al secreto de situación de fuerzas o a cualquier otro extremo que afecte al profesional.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 8 de septiembre de 1936.

125.

Dispuesto por Orden circular de 9 de marzo de 1936 ("Diario Oficial" núm. 59) que los abonos concedidos por otra de 7 de febrero último

("Diario Oficial" núm. 33) tengan validez para completar los cinco años necesarios para obtener incremento de sueldo, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto rectificar el que venía deveniendo el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, segunda sección, que a continuación se relaciona, al cual se le señala el que en la relación se expresa, por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la ley de 13 de mayo de 1932 ("Colección Legislativa" número 272).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita.

Picador militar D. Antonio Paredes Expósito, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, 6.000 pesetas a partir de 1.º de julio de 1935, en lugar del sueldo que se le fijó por Orden circular de 26 de noviembre de 1935 ("Diario Oficial" núm. 274), abonándosele tres meses y dieciocho días.

Maestro armero D. Ramón Rodríguez Cabal, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, 8.000 pesetas a partir de 1.º de septiembre de 1936, por abonársele tres meses y dieciocho días, según Orden circular de 9 de marzo pasado ("Diario Oficial" núm. 59).

126.

Las circunstancias actuales han impedido que los portadores de billetes kilométricos, de baños y demás, de plazo fijo, hayan podido utilizarlos dentro de los plazos fijados en las distintas concesiones, y que otros de itinerario determinado se vean imposibilitados de seguirlo, si bien pueden lograr llegar a sus puntos de destino por líneas y recorrido diferentes; y en su vista, esta Junta de Defensa, queriendo evitar los perjuicios que todo ello pueda irrogar a los poseedores de los indicados billetes, se ha servido disponer que se proceda a prorrogar, con carácter general, la validez de todos los indicados billetes expedidos antes del 18 de julio de 1936 por un plazo de tres meses, que se contará a partir de la fecha siguiente a aquella en que finalizaba la correspondiente a cada uno. Asimismo se autoriza a las Compañías de ferrocarriles para que habiliten la utilización por recorridos distintos de los señalados en los billetes a aquellos de itinerario fijo, siempre que en los mismos se dé la circunstancia de haber sido expedidos antes de la fecha citada, de 18 de julio de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

(Del Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España de 14 septiembre 1936).

SECCION QUINTA

Núm. 3.840.

Universidad de Zaragoza.

Rectorado.

El Rectorado del Distrito Universitario de Zaragoza, vista la información recibida conforme a la Orden de 19 de agosto último, acuerda con esta fecha suspender de empleo y sueldo a los Maestros y Maestras de la provincia de Zaragoza comprendidos en la relación que sigue y

que comienza con D. Lorenzo Lozano Petrola y termina con D.^a Inocencia Campillo Miguel. La Junta de Defensa Nacional acordará ulteriormente la definitiva situación del personal que se cita:

(Nombres y apellidos y escuelas que sirven).

- D. Lorenzo Lozano Petrola, Abanto.
- D. Angel Gómez Ibáñez, Aguarón.
- D. Mariano Valenzuela Hinojosa, Alfamén.
- D. Teodoro Villanueva Villanueva, Almonacid de la Cuba.
- D.^a Paulina Marquina García, Aniñón.
- D. Luis Cleto Muñoz, Belchite.
- D. Miguel Velilla, Boquiñeni.
- D. Salvador Inglés Gracia, Calatayud.
- D. Alberto Valenciano Merodio, idem.
- D. Matías Mena Flores, idem.
- D. Angel Jiménez Olivés, idem.
- D. Emilio Alvarez Vera, idem.
- D.^a Manuela Martínez Alvarez, idem.
- D. Zenaida Casamayor, idem.
- D. Pedro Acinas, idem.
- D.^a Antonia López, idem.
- D.^a Margarita Almudí, idem.
- D. Maximiliano Ibáñez, Borja.
- D. Joaquín García Lardiés, idem.
- D.^a María Olmedo, idem.
- D. Florentino Rubio Ruiz, Bureta.
- D. Ezequiel Uriel Romero, El Buste.
- D. Faustino Hernández Sancho, Cariñena.
- D. Emilio Rubio, Cimballa.
- D. Pascual Gil, Ejea de los Caballeros.
- D. Manuel Sauras Magallón, Embid de la Ribera.
- D. Francisco Celma Felipe, El Frago.
- D.^a Mangela Meseguer, Fuencalderas.
- D. Jerónimo Polo Guerrero, Fuendetodos.
- D. Martín Olivar Villa, Fuentes de Ebro.
- D. Arturo Agud Piquer, idem.
- D. Mauricio Garray Millán, Ildes.
- D. Mariano Martínez Sánchez, Jaraba.
- D. Pedro Navarro, Lécera.
- D. Alfonso Serrano Pasamar, idem.
- D. Martín Esteban Albero, Luesia.
- D.^a Wenceslada Jodra Ruiz, idem.
- D. Carmelo Biel Lucea, Lumpiaque.
- D. Bruno José Gómez Mingueza, idem.
- D. José María Muñoz Carrascosa, Luna.
- D. Leoncio Majano Araque, Magallón.
- D. Isaac Ochoa Retuerta, idem.
- D. Pascual Artal Pérez, Mallén.
- D. José Gracia, Mediana de Aragón.
- D. Amalio Aznar, Monegrillo.
- D.^a Carmen Lahuerta Consejo, idem.
- D. Manuel Gimeno Gimeno, Montón.
- D. Joaquín Pobes Tomás, Navardún.
- D. David Velázquez Esteras, Orcajo.
- D. Angel Lázaro Vicente, Oseja.
- D. Serafín Cuenca García, Pedrola.
- D. Victoriano Taracón, Perdiguera.
- D.^a Cristobalina García, idem.
- D. Evaristo Forcén Calonge, Pradilla de Ebro.
- D. Calixto Martínez Bueno, Riela.
- D. César Barón Andrés, idem.
- D. José Gil Castillo, Samper del Salz.
- D. Luis Bobed Allora, Sigüés.
- D. Alberto Andreolotti Alcázar, Sisamón.
- D. Pedro José Bello Plou, Tabuena.
- D. Aurelio Gotor Salinas, Torrelapaja.
- D. Tomás Ruiz Lara, Torres de Berrellén.
- D. Antonio Delgado Corbatón, idem.
- D. Miguel Calavia Benaurrieta, Trasmoz.
- D. Tomás Alvaro Pérez, Trasobares.

D. Daniel Lapetra Salvo, Uncastillo.
 D. Eugenio Jodra Ruiz, idem.
 D. Mariano Navarro Pascual, Rueda de Jalón.
 D.^a María Luz Seriles Castro, Zuera.
 D.^a Antonia Camino Urzainqui, idem.
 D. Felipe Ascaso Gil, idem.
 D. Ramón Albericio, Zaragoza.
 D. Mariano Artigas Marín, idem.
 D. Pedro Aranda Borobia, idem.
 D.^a Amparo Gutiérrez Alonso, idem.
 D. Jorge Pérez Membrado, idem.
 D. Claudio Ramírez Merino, idem.
 D. Joaquín Larumbe Tomás, idem.
 D. Esdrás Cortés Agustín, idem.
 D. Julio Bendicho Balaguer, idem.
 D.^a Pilar Salvo Gimeno, idem.
 D. Crescencio de Mingo, idem.
 D. Félix Bielsa Jordán, idem.
 D. Victoriano Sanelemente Latorre, idem.
 D. Santiago Melendo Navarro, idem.
 D. Ladislao Jiménez Alcocer, idem.
 D. Luis Cuevas Rada, idem.
 D. Gregorio Marquina Velilla, idem.
 D. Félix Lóbez Sebastián, idem.
 D. Benjamín Jiménez Tomás, idem.
 D. Amancio Alonso Pradas, idem.
 D. Demetrio Alcalde López, idem.
 D. Amalio Aznar Aznar, idem.
 D. Julián Juez Vicente, idem.
 D.^a Inocencia Campillo Miguel, idem.

Se advierte que esta lista no es definitiva ni en su contenido ni en la posible extensión de los correctivos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1936. — El Rector, Gonzalo Calamita.

SECCION SEXTA

CASTEJON DE VALDEJASA Núm. 3.831.

Se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros que el día 25 del actual, y horas de nueve a doce de su mañana y de tres a seis de la tarde, se cobrará en la Casa Consistorial el tercer trimestre del reparto general en segundo período voluntario.

Los que no hagan efectivas dicho día sus cuotas incurrirán en el apremio correspondiente.

Castejón de Valdejasa, 14 de septiembre de 1936. — El Alcalde, (ilegible).

CODOS Núm. 3.808.

D. Valentín Juan Aladrén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que en sesión de 9 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del citado Estatuto y conforme el art. 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Codos a 13 de septiembre de 1936. — El Alcalde, Valentín Juan.

GALLUR Núm. 3.812.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de examen y reclamación quedan expuestas al público las

relaciones de mayores contribuyentes y nombramiento de vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1937.

Gallur, 14 de septiembre de 1936. — El Alcalde, Inocencio Plo.

* * *

Núm. 3.813.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937 aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Gallur, 12 de septiembre de 1936. — El Alcalde, Inocencio Plo.

TERRER

Núm. 3.806.

Por el tiempo reglamentario y a efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades del año actual.

Terrer, 11 de septiembre de 1936. — El Alcalde, Silvestre Fuentes.

TOBED

Núm. 3.832.

El día 28 del mes actual y a las diez de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por el año forestal de los aprovechamientos de pastos del monte (catálogo 77) «Valvillano», para 1.000 reses lanares, en la tasación de 1.660 pesetas, con arreglo al plan general de aprovechamiento y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiese postor en dicha subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del mismo mes, a la misma hora y con la tasación y condiciones de la primera.

Tobed, 15 de septiembre de 1936. — El Alcalde, Lucas Condón.

TORRECILLA DE VALMADRID Núm. 3.810.

Por el plazo reglamentario, y al objeto de su examen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Corporación formado para el año 1937.

Torrecilla de Valmadrid, 12 de septiembre de 1936. — El Alcalde, Pascual Hasta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.839.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Angel Chicote Arcos, en nombre y representación legal de la Compañía Mercantil «Octavio y Félez», contra D. Antonio Cerdán, sobre reclamación de cantidad, en los que a instancia del ejecutante se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes muebles embargados en dicho procedimiento:

	Pesetas.
Una guillotina a mano, marca «Ganz», luz de corte 0'65.....	2.000
Una minerva «Kahle», tamaño tímpano 38 x 28, núm. 5.534.....	1.500
Una minerva «Higenforts», idem id. 29 x 20, número 58.433.....	1.000
Una perforadora de 50 centímetros, número ilegible.....	250
Una cosedora con alambre, marca «S. Caballero», 9 milímetros.....	250
Un motor 4.º de caballo, corriente alterna.....	60
<i>Total</i>	5.060

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las diez horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que resulte después de rebajado el veinticinco por ciento de la valoración de los bienes y que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se hallan en poder del depositario, D. Isaias Castellanos, pudiendo ser examinados en el domicilio del deudor D. Antonio Cerdán, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliado en la calle Mayor, número cincuenta y nueve.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.821.

JUZGADO NUM. 3

Edicto.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del licenciado D. Vicente Lizandra Marco se sigue expediente por el procedimiento de apremio a instancia del Jurado Mixto del Trabajo, ramo de la Construcción de esta capital, para hacer efectiva del vecino de esta ciudad D. José Poblador Colás la cantidad de diecisiete mil setecientos ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, gastos y costas, en cuyo procedimiento de apremio se ha acordado sacar por tercera y última vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

La parte de obra o edificación que actualmente existe levantada en un solar sito en la calle del Conde Aranda, números 44 y 46, que mide una extensión superficial de trescientos ochenta y seis metros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con Pascasio López García; por la izquierda, con el número 48 de herederos de Fausto García Marco, y por la espalda, con la casa núm. 47 de la calle de Boggiero, propiedad de Hermógenes Herrero. Valorada la obra en diecinueve mil trescientas noventa pesetas treinta céntimos.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de octubre próximo venidero, a las diez horas, se han establecido las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate, y que si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.825.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 43 de 1935, sobre amenazas, contra Enrique Júdez Vázquez, se halla acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, los bienes que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación con la rebaja dicha, y que para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, y que no existen títulos de propiedad.

Los bienes que salen a subasta son:

1. Campo sito en el camino de Bello, término de Used; linda: al N., Modesta Camacho; al E., Antonio Morales Hernández; al S., Antonio Lagunas, y al O., Miguel Camacho Delgado, cuya superficie es de una hectárea y seis áreas. Tasado en seiscientos pesetas.

2. Un campo sito en la partida de «Entrecerros» de Used, de 82 áreas y 53 centiáreas de superficie, que linda: al N., paso común; al E., Manuela Lázaro; al S., Modesta Camacho, y al O., barranco. Tasado en setecientos pesetas.

3. Un campo sito en «El Rochal», de Used, de 2 yugadas, que linda: al N. y E., con finca de José Barrado; al S. y O., con Antonio Vázquez. Tasado en trescientas pesetas.

Daroca, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.